

Gobierno Regional del Callao

Acuerdo de Consejo Regional N° 000021

Callao, 6 de febrero del 2013

El Consejo del Gobierno Regional del Callao, en Sesión celebrada el 6 de febrero del 2013, con el voto aprobatorio de los Consejeros Regionales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867; y, el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao.

VISTOS:

El Informe N° 070-2012-GRC/GRI/GAMBETTA/MGM, el Informe N° 004-2013-GRC/GRI/GAMBETTA/VHMA y el Informe N° 015-2013-GRC/GRI/GAMBETTA/MAGM de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Memorandum N° 034-2013-GRC/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 193-2013-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y el Dictamen N° 011-2013-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao.



CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto de Urgencia N° 052-2009 se declaró de Necesidad Nacional la ejecución del Proyecto "Mejoramiento de la Av. Néstor Gambetta - Callao", que incluye el acceso al Terminal Portuario del Callao, cuya ejecución está a cargo del Gobierno Regional del Callao, durante el periodo 2009-2011, ampliándolo por la Cuadragésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29812 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2012, siendo ampliado por la Centésima Novena Disposición Complementaria final de la Ley N° 29951 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2013;

Que, son competencias exclusivas del Gobierno Regional del Callao, de acuerdo al literal d), del Artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Ordenanza Regional N° 00028 de fecha 20 de diciembre del 2011: *"Promover y ejecutar las inversiones públicas de ámbito regional en proyectos de infraestructura vial, energética, de comunicaciones y de servicios básicos de ámbito regional, con estrategias de sostenibilidad, competitividad, oportunidades de inversión privada, dinamizar mercados y rentabilizar actividades"*;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 000425 de fecha 05 de Septiembre del 2011, se faculta al Gerente Regional de Infraestructura, para que en representación del Gobierno Regional del Callao, efectúe el trato directo para la adquisición de bienes afectados por el derecho de vía del Proyecto "Mejoramiento de la Av. Néstor Gambetta-Callao", con atribución para celebrar los acuerdos, actas y/o contratos de transferencia que sean necesarios para la obtención de libre disponibilidad de las áreas y/o terrenos afectados por el trazado del mencionado proyecto de inversión pública;

Que, mediante Decreto Supremo N° 025-2006-VIVIENDA, del 07 de septiembre de 2006, se fusiona el Consejo Nacional de Tasaciones – CONATA con el Ministerio de Vivienda,



Construcción y Saneamiento, disponiéndose que por Resolución Ministerial, se aprobarán las normas complementarias para la aplicación del referido Decreto Supremo; por lo que, mediante Resolución Ministerial N° 010-2007-VIVIENDA, se dispuso que la Dirección Nacional de Construcción del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, será el órgano responsable de llevar a cabo las tasaciones de inmuebles que le soliciten las entidades y empresas públicas, que por su naturaleza no pueden ser ejecutados por privados;

Que, entre el Gobierno Regional del Callao y el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento suscribieron con fecha 04 de Julio del 2011, el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional N° 001, con la finalidad de establecer los mecanismos que permitan realizar en forma ágil las tasaciones de los bienes inmuebles que sean afectados por obras públicas viales en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 27117- Ley General de Expropiaciones y Ley N° 27628- Ley que facilita la ejecución de obras públicas viales; en atención al Convenio Marco citado, el Gobierno Regional del Callao y la Dirección Nacional de Construcción (DNC) suscribieron las Condiciones Especificas N° 001 y 002, con la finalidad que se efectuó la valuación comercial de ocho (08) y veinte (20) predios del tramo I y II afectados por el proyecto "Mejoramiento de la Av. Néstor Gambetta – Callao";

Que, con el Oficio N° 384-2012/VIVIENDA-VMCS-DNC de fecha 29 de Marzo del 2012 y el Oficio N° 593-2012/VIVIENDA-VMCS-DNC de fecha 15 de Mayo del año 2012, el Arquitecto Carlos Gonzalo Maldonado Herrera, Director Nacional de Construcción del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento alcanza al Gobierno Regional del Callao, ocho (08) y veinte (20) informes técnicos de tasación correspondiente a la valuación comercial de afectados por el derecho de vía del Proyecto "Mejoramiento de la Av. Néstor Gambetta – Callao", ubicados en los distritos de Ventanilla y Callao, de la Provincia Constitucional del Callao;

Que, con fecha 26 de Noviembre del 2012 se publicó en el Diario Oficial "El Peruano" y con fechas 26 y 29 de Noviembre del 2012, se publicó en el diario de circulación Regional "El Callao", la relación de bienes de los predios que han sido identificados como afectados por la ejecución del proyecto "Mejoramiento de la Avda. Néstor Gambetta – Callao", a fin de que los propietarios y/o posesionarios puedan presentar su reclamo y/u oposición en caso de tener mejor derecho, otorgándoseles un plazo de diez (10) días contados a partir de la fecha de publicación dando cumplimiento al numeral 11.4 del Artículo 11° de la Ley 27117.- Ley General de expropiaciones y al Artículo 912° del Código Civil;

Que mediante Memorándum N°1058-2012-GRC/GRI de fecha 14 de Diciembre del 2012, se solicito al Jefe de la Oficina de Tramite Documentario y Archivo informar a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional del Callao, si se han presentado escritos y/o recursos de oposición en contra de los afectados por el derecho de vía del Proyecto "Mejoramiento de la Avda. Néstor Gambetta – Callao", en atención a las publicaciones realizadas en los diarios "El Peruano" y "El Callao", dado que el plazo otorgado de 10 días, para que terceros se opongan había vencido;

Que, mediante Informe N° 806-2012-GRC-GGR/OTDyA de fecha 18 de Diciembre del 2012, el Sr. Cristhian Omar Hernández De La Cruz.- Jefe de la Oficina de Tramite Documentario y Archivo, nos alcanza el Informe N° 121-2012-GRC-GGR/OTDyA-MP mediante el cual se informa que de la revisión efectuada en el Sistema de Gestión de Documentos de la Oficina de Mesa de Partes a partir de las fechas indicadas, no se ha encontrado ningún recurso de oposición a las publicaciones efectuadas en los diarios "El Peruano" y "El Callao" conforme a lo solicitado;

Que, mediante Informe N° 004-2013-GRC/GRI/GAMBETTA/VHMA, el Abogado Especialista en Saneamiento Físico Legal Proyecto Gambetta, señala que al no haberse presentado escrito de oposición, contra los afectados cuya relación fue publicada en los diarios "El



Peruano” y “El Callao”, debe continuarse con el trámite administrativo que conlleve a indemnizar los bienes afectados por el proyecto “Mejoramiento de la Avda. Néstor Gambetta – Callao”, recomendando gestionar la emisión del Acuerdo del Consejo Regional previa solicitud de la Certificación Presupuestaria, que permita cumplir oportunamente con la indemnización determinada por la Dirección Nacional de Construcción;

Que, mediante Memorándum N° 034-2013-GRC/GRPPAT de fecha 09 de Enero del año en curso, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Economista Eber Ramírez Sánchez de conformidad con lo establecido en los numerales 77.1 del Artículo 77° así como los Principios Complementarios de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y Directiva N° 005-2010-EF/76.01 y sus modificatorias – Directiva para la Ejecución Presupuestaria, expide la Certificación de Crédito Presupuestario, por la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios;

Que, el Artículo 1° de la Ley 27628.- Ley que facilita la ejecución de obras públicas viales, establece que el procedimiento de adquisición de inmuebles afectados por trazos en vías públicas se realizara por trato directo entre la entidad ejecutora y los propietarios, o conforme al procedimiento establecido en la Ley General de Expropiaciones;

Que, en atención a los considerandos expuestos, corresponde aprobar el pago de los bienes afectados cuyas tasaciones han sido elaboradas por la Dirección Nacional de Construcción del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, correspondiente a veintisiete (27) predios afectados por el derecho de vía del Proyecto “Mejoramiento de la Av. Néstor Gambetta – Callao”, ubicados en el distrito de Ventanilla y Callao de la Provincia Constitucional del Callao;

Que, de acuerdo con el Informe N° 193-2013-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que se debe formalizar la aprobación de las afectaciones del Proyecto: “Mejoramiento de la Av. Néstor Gambetta” solicitada, por lo que, mediante Acuerdo del Consejo Regional deberá evaluarse y autorizarse los pagos aprobados, tal como lo señala el inciso i. del Artículo 15° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, por Dictamen N° 011-2013-GRC/CR-CA la Comisión de Administración Regional recomienda al Consejo Regional autorizar el pago, por concepto de indemnización, de los bienes de veintisiete (27) predios afectados por el derecho de vía del Proyecto “Mejoramiento de la Av. Néstor Gambetta – Callao”, ubicados en el Distrito de Ventanilla y Callao de la Provincia Constitucional del Callao, ascendente a la suma de S/. 796,330.35 (Setecientos noventa y seis mil trescientos treinta con 35/100 Nuevos Soles), teniendo en cuenta el valor de la tasación fijada por la Dirección Nacional de Construcción del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, conforme al detalle referido en el Informe N° 015-2013-GRC/GRI/GAMBETTA/MAGM emitido por el Coordinador de Afectaciones e Impacto Ambiental del Proyecto Gambetta de la Gerencia Regional de Infraestructura; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en uso de las facultades establecidas en el Artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en virtud a los considerandos establecidos, por unanimidad:

SE ACUERDA:

1. Aprobar el Dictamen N° 011-2013-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional; en consecuencia, autorizar el pago, por concepto de indemnización, de los bienes de veintisiete (27) predios afectados por el derecho de vía del Proyecto “Mejoramiento de la Av. Néstor Gambetta – Callao”, ubicados en el Distrito de Ventanilla y Callao de la Provincia Constitucional del Callao, ascendente a la suma de S/. 796,330.35 (Setecientos noventa y seis mil trescientos treinta con 35/100



Nuevos Soles), teniendo en cuenta el valor de la tasación fijada por la Dirección Nacional de Construcción del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, conforme al siguiente detalle:

Nº	Código	Nombres y Apellidos del Afectado	Progresiva	US \$ Dólares	S/. Nuevos Soles
1	APNG-T1-003	LILIANA RAMOS LOPEZ	6+307 - 6+315	4 077.66	10 683.47
2	APNG-T1-013	CESAR AUGUSTO MARTINEZ DIAZ AURELIA ROMERO ALVAREZ	6+765 - 6+774	7 392.97	19 369.58
3	APNG-T1-017-A	ANIBAL LUCERO CHURRANGO MIRIAN EUGENIA RAMIREZ DE LUCERO	6+807 - 6+903	17 746.95	47 561.75
4	APNG-T1-018-A	ELMER LAVADO OLORTEGUI ANTONIA OLORTEGUI VILLANUEVA DE LAVADO	6+903 - 7+008	11 385.44	30 512.98
5	APNG-T1-024	MARI LUZ CORDOVA SAAVEDRA	7+202 - 7+210	1 537.46	4 028.15
6	APNG-T1-031	JANET MARIA ALVARADO MONZON EDILBERTO TRONCOS SANTUR	7+406 - 7+418	3 667.44	9 828.74
7	APNG-T2-003 A	JERONIMO BAZAN BEDON	12+154 - 12+227	38 416.81	102 572.88
8	UC 05959	ROBERTO ASATO KINA CARMEN HIGA KANASHIRO	15+568 - 15+628	223.05	582.16
9	UC 05958	ALBERTO SALAZAR PORTILLA	15+642 - 15+715	428.88	1 119.38
10	APNG-T4-013	FLORENCIA SALVADOR DE QUITO ALONSO QUITO CANTARO	22+570-22+625	89 750.01	237 837.53
11	APNG-T4-017	DAVID BEGORIA FERIA MAYDA GUISELLA HUAMAN PEÑA	22+906-22+912 22+914-22+918	4 698.69	12 451.53
12	APNG-T4-018	ANDRES HUAMAN HUAMAN EUDOMILIA MARGUINA PEÑA ZUÑIGA	22+909-22+915	2 215.08	5 869.96
13	APNG-T4-019	NELSON YUDEL PEÑA ZUÑIGA ROSA LUZMILA MENDOZA ESPINOZA	22+912-22+916	2 016.54	5 343.83
14	APNG-T4-020	WALTER JAUREGUI PARIONA LUZ MARINA LUJAN ALVAREZ	22+920-22+924	4 041.83	10 710.85
15	APNG-T4-021	NILO WILFREDO NOLASCO CHAVEZ YOBANA BEATRIZ ARAMBURU CHAVEZ	22+917-22+920	3 525.31	9 342.07
16	APNG-T4-022	JUAN LAZARO MISHTI CHAVEZ PATRICIA CESILIA GAMARRA QUISPE	22+915-22+919	809.60	2 145.44
17	APNG-T4-023	WILFREDO HUARCAYA DE LA CRUZ HILDA CHAVEZ ENRIQUEZ	22+915-22+924	1 432.03	3 794.88
18	APNG-T4-024	ARNALDO NOLASCO CHAVEZ	22+913-22+920	2 059.67	5 458.13
19	APNG-T4-025	FREDDY NOLASCO CHAVEZ CHARITO RIVASPLATA SUAREZ	22+913-22+923	2 057.88	5 453.38
20	APNG-T4-026	PETER NOLASCO CHAVEZ	22+913-22+923	822.54	2 179.73
21	APNG-T4-027	ROBIN NOLASCO HUARACA NANCY BLANCA RAMOS DOMINGUEZ	22+914-22+922	1 020.90	2 705.39
22	APNG-T4-028	RENEE ERICK NOLASCO CHAVEZ VICTORIA VERONICA MISHTI CHAVEZ	22+911-22+913 22+915-22+921	2 509.81	6 651.00
23	APNG-T4-029	LUIS ARNALDO REQUE LOPEZ DINA NOLASCO CHAVEZ DE REQUE	22+915-22+920	2 554.91	6 770.51
24	APNG-T4-030	FABIAN LUQUE NOLASCO MARISOL HUARACA GUTIERREZ	22+915-22+918	1 071.36	2 839.10
25	APNG-T4-032	MARIA ALBINA ONOCURI GARCIA	22+992-22+999	4 231.14	11 212.52
26	APNG-T4-074	RICARDO PALMA ALBINO	23+205-23+253	55 416.75	146 854.39
27	APNG-T4-076	EMPRESA DE SERVICIO DE LIMPIEZA MUNICIPAL PUBLICA DEL CALLAO	23+380 - 23+436	35 286.65	92 451.02
TOTAL				300 397.36	796 330.35



- El egreso que demande el cumplimiento del presente Acuerdo del Consejo Regional se afectará a la siguiente cadena programática, de acuerdo al Memorándum N° 034-2013-GRC/GRPPAT de fecha 09 de Enero del año en curso, expedido por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Economista Eber Ramírez Sánchez en atención a lo solicitado en el Informe N° 004-2013-GRC/GRI/GAMBETTA/VHMA, otorga la conformidad de la Certificación de Crédito Presupuestario de conformidad con lo establecido en los numerales 77.1 del Artículo 77º así como los Principios Complementarios de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y Directiva N° 005-2010-EF/76.01 y sus modificatorias – Directiva para la Ejecución Presupuestaria, expide la Certificación de Crédito Presupuestario, por la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios:

CLASIFICADOR PROGRAMATICO								
Programa Presupuestal	PROYECTO	ACC. INV.	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
0061	2055912	6000011	15	036	0074	00001	0012830	0123

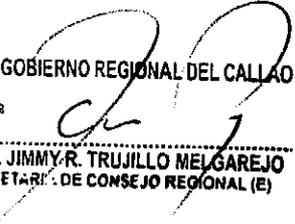
FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
Normal	0001	00	2	6	2	3	2	7	796,331

3. Encargar a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Infraestructura, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y a la Gerencia de Administración, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo del Consejo Regional.

4. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA


 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

 ABOG. JIMMY R. TRUJILLO MELGAREJO
 SECRETARIO DE CONSEJO REGIONAL (E)

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO


 DR. FELIX MORENO CABALLERO
 PRESIDENTE